

**LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.**  
**DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.**  
**P R E S E N T E:**

**Tlajomulco**

3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 84, fracción IV del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 14 de agosto del año 2018, en el desahogo del cuarto punto de Asuntos Generales del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO 139/2018**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que el Municipio asuma el pago a la Comisión Federal de Electricidad, de los gastos que se generen para el funcionamiento de los servicios públicos de alumbrado público, así como de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de las aguas residuales del asentamiento irregular conocido como El Camichín de Santa Anita, como medida de protección y garantía de los derechos humanos de acceso al agua y a los servicios básicos de sus habitantes.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Tesorería Municipal y a la Coordinación General de Servicios Municipales para que, en el orden de sus respectivas atribuciones y competencias, lleven a cabo los actos y trámites administrativos, así como los movimientos necesarios ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para que se celebren los nuevos contratos de suministro de energía eléctrica a nombre del Municipio, ante dicha empresa productiva del Estado, así como el pago en tiempo y forma de los recibos que se emitan por el servicio de energía eléctrica, y en su caso, los gastos de reconexión, si fuesen necesarios, para dotar de los servicios de alumbrado público, así como de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de las aguas residuales del asentamiento irregular conocido como El Camichín de Santa Anita.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, a la Dirección General de Ordenamiento Territorial, a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en el orden de sus respectivas facultades inicien los procedimientos necesarios para la regularización del asentamiento irregular conocido como El Camichín de Santa Anita.

**CUARTO.-** Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y el XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara."  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 14 de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JAL.  
SECRETARÍA GENERAL

**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**  
**Secretario General del Ayuntamiento.**

\*JLPP/emcm